



## C I R C U L A R CSJBTC24-37

FECHA :6 de agosto de 2024

PARA: **Despachos Judiciales Distrito Judicial de Bogotá**

DE: **EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES**  
**Presidenta**  
**Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá**

ASUNTO: “Cronograma, recomendaciones e instrucciones proceso prescripción de 2024”

Con un cordial saludo, y de la manera más atenta, este Consejo Seccional de la Judicatura, en sesión de Sala ordinaria, resolvió socializar la siguiente información allegada mediante correo electrónico por parte del doctor **ALEXANDER OROZCO**, Profesional Universitario del Grupo de Fondos Especiales de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial:

“La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante la Circular DEAJC24-4, estableció el cronograma para la prescripción de los depósitos judiciales para el año 2024, así como las directrices y recomendaciones para dar inicio a este primer proceso, Adjunto a la Circular que contiene las instrucciones y los cronogramas previstos para el proceso de prescripción durante el 2024, también se remite los enlaces para que puedan descargar las macros, los videotutoriales, paso a paso, plantilla en excel e instructivo para llevar con éxito la finalización de los dos procesos de prescripción para esta anualidad.

Se le indica a todos los Despachos Judiciales tener en cuenta aquellos depósitos resaltados (mayores a 10, 20 y 30 años) en los inventarios que les son enviados por las Seccionales, para que estos depósitos sean ingresados en este proceso de prescripción, puesto que los mismos ya cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 1743 de 2014. De esta manera depuran los recursos de esas cuentas judiciales, por la antigüedad que ya tienen estos depósitos.

Ante cualquier duda sobre este proceso, se pueden remitir de primera mano, a los videotutoriales, instructivos y paso a paso, también a las Oficinas Judiciales de las

Direcciones Seccionales de Administración Judicial de cada Distrito Judicial o similares, quienes les estarán prestando el soporte y colaboración para este proceso. Si los Despachos Judiciales necesitan capacitación y orientación, pueden agendarlas y coordinarlas a través de las Direcciones Seccionales de cada Distrito Judicial.

### **IMPORTANTE TENER EN CUENTA**

También, se les informa que de conformidad con el lineamiento emitido por la Alta Dirección a través del Memorando DEAJM24-16 de 2024, para este segundo proceso de prescripción se hará un **reporte automático de los Depósitos Judiciales que tienen antigüedades desde los 15 años** y más. Se le recomienda a los Despachos Judiciales que dentro de las fechas establecidas en la Circular soliciten la exclusión, si alguno de los depósitos reportados automáticamente tiene el proceso judicial activo. En caso que se prescriba el depósito y su proceso judicial está activo, pueden ordenar su reactivación conforme lo estipula el artículo 36 del Acuerdo PCSJA21-11731 de 2021.

**Los depósitos desde los 15 años y más (reportados automáticamente), serán bloqueados a partir del 16 de septiembre de 2024”.**

### **Enlaces:**

Videotutoriales, plantillas, paso a paso: [Archivos Generales y Videotutorial](#)

Micro Sitio Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-presupuesto/depositos-judiciales-ley-1743>

Agradecemos de antemano su gentil colaboración.

Cordialmente,



**EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES**  
Presidenta

EMT/fg

Circular Hoja No. 3